



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”. –

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día. -----

La Resolución CD N° 241/2016, por la cual se aprueba e implementa el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

La Resolución CD N° 1016-00-2019, Acta N° 3125, “POR LA CUAL SE RATIFICA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CD N° 241/2016, POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”. -----

La Nota MECIP N° 020/2021 con M.E. N° 7581/2021 del Mg. Prof. Dr. Fabrizio Frutos Porro, Vicedecano, Representante Titular – MECIP de la FCM/UNA, por la cual solicita aprobación de los documentos que fueron tratados y aprobados por el Comité de Control Interno – MECIP en colaboración con el Equipo técnico MECIP, elevando copia del Acta N° 6/2021 de la Sesión del Comité de Control Interno (CCI-MECIP) de fecha 29 de noviembre de 2021. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1402-00-2021 **APROBAR** el Código de Buen Gobierno – Versión 2 de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

TÍTULO I

COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN CON EL BUEN GOBIERNO

Identificación y Naturaleza

Artículo 1°. La FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN nace en 1889, concretándose su apertura en marzo del mismo año con la Carrera de Medicina y Cirugía, con ramas anexas de las carreras de Farmacia y de Parteras. Al mismo tiempo, en el mismo año de 1.889, por Decreto Ley del 3 de agosto de ese año, se creó la Comisión para la construcción del Nuevo Hospital, destacando que la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, había utilizado prácticamente desde su fundación el Hospital de la Caridad para los fines de la enseñanza con carácter docente - asistencial.

Es una entidad de Derecho Público inserta en el campo de la Administración Pública Descentralizada que detenta autonomía y autarquía en el ámbito de su competencia, cuya finalidad es la excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional.

Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Universidad Nacional de Asunción
MECIP

Entrada N°: 044
Hora: 08:07

Fecha: 29.12.2021
Lic. MIRENA CARDOSO, Secretaria
Vice Decano
FCM - UNA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

..//..(2)

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo Directivo, se comprometen a orientar sus gestiones hacia el logro de los objetivos misionales establecidos en concordancia con la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Para el efecto deberán:

- a) Definir políticas y estrategias en el ámbito de su competencia de manera participativa y democrática dentro del nivel directivo.
- b) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y tecnológica, la extensión universitaria, y el fomento de las actividades deportivas y el cuidado ambiental.
- c) Formar los profesionales, técnicos e investigadores en Ciencias de la Salud, necesarios para el país, orientados a una asistencia integral y de calidad, sensibilidad a la realidad social que conozcan los valores trascendentes a fin de contribuir al bienestar del pueblo.
- d) Propender a la calidad de la enseñanza, impulsar trabajos de investigación y prestar los servicios relacionados con los fines institucionales.
- e) Divulgar los trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo.
- f) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia, la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados.
- g) Realizar actividades extracurriculares dentro de sus fines para obtener recursos adicionales, necesarios para la educación, la investigación y la extensión universitaria.
- h) Garantizar la libertad de enseñanza de cátedra y de investigación. La libertad de enseñanza se establecerá dentro de los límites determinados por la malla curricular establecida en las carreras. La investigación y extensión universitaria facilitará la creación de nuevas ideas dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas UNA.
- i) Establecer una política de cooperación de relacionamiento nacional e internacional con las distintas Universidades y Centros Científicos, a fin de promover el intercambio de conocimientos, investigación y experiencias a nivel de todos los estamentos.

Artículo 2º. Los funcionarios de la Facultad de Ciencias Médicas orientarán todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la institución.

Valores Éticos Institucionales.

Artículo 3º. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS son:

- EMPATÍA Y ESPÍRITU DE SERVICIO
- SENTIDO DE PERTENENCIA
- Honestidad

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

..//..(3)

- INTEGRIDAD
- Compromiso
- No Discriminación
- Igualdad y equidad
- TRANSPARENCIA
- Eficiencia y Eficacia
- RESPONSABILIDAD
- Tolerancia y Respeto
- EXCELENCIA

EMPATÍA Y ESPIRITU DE SERVICIO

Una persona con vocación de servicio da siempre un trato amable al ciudadano y pone al servicio de los demás, con lo mejor de sí mismo, con la mayor voluntad y solidaridad.

La Facultad de Ciencias Médicas con su espíritu de servicio, ayuda y adopta una actitud permanente de colaboración; atendiendo los requerimientos de todos los ciudadanos con cortesía y focalizando su actuación hacia el bienestar general.

SENTIDO DE PERTENENCIA

Fortalecer los lazos de identidad institucional basados en los principios, creencias, normas y valores éticos, promoviendo la cultura institucional íntegra, transparente en cuanto a toma de decisiones y eficaz para el logro de nuestros objetivos.

Cada funcionario, con cada labor diaria realizada, forma parte del desarrollo y crecimiento de nuestra institución educativa. "Sos parte, somos parte, Somos FCM—UNA"

HONESTIDAD

Una persona honesta busca con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo. No pretende jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros.

Realizamos nuestro trabajo con absoluta honradez, rectitud de ánimo, dignidad y decencia; cuidamos y utilizamos los bienes y recursos que administramos exclusivamente para el desempeño de la función pública y privilegiamos en todas las actuaciones el interés general.

INTEGRIDAD

La persona íntegra tiene un comportamiento probo, recto e intachable, sigue sus principios éticos en lo que dice y en lo que hace.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

..//..(4)

Desempeñamos nuestras funciones con respeto, prudencia, integridad, solidaridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, justicia y rectitud poniendo en la ejecución de nuestras labores toda nuestra capacidad, conocimiento y experiencia laboral; procurando que en cualquier circunstancia nuestra conducta genere y fortalezca la confianza en nosotros, en la institución y en la ciudadanía.

COMPROMISO

Una persona comprometida es capaz de reconocer y hacerse cargo de las obligaciones contraídas consigo misma y ante la sociedad.

La Facultad de Ciencias Médicas, se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, honestidad y profesionalidad en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la Facultad hacia el mejoramiento de la gestión y la cualificación del ejercicio de control interno, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de los fines.

NO DISCRIMINACIÓN

Promover el ejercicio de los derechos de la persona, en igualdad de condiciones, igualdad de género y la inclusión social en la diversidad teniendo como base principal los derechos humanos.

La Facultad de Ciencias Médicas garantiza calidad en la enseñanza, que ningún individuo debe ser discriminado con relación a otro independientemente de su ideología, opiniones, políticas, de religión o creencias, étnico y raciales, tanto en el entorno laboral como en la prestación de servicios a la ciudadanía. Además, se incluye en este valor la concienciación para evitar el acoso moral en el trabajo.

IGUALDAD Y EQUIDAD

Actuar bajo el parámetro de que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes, las mismas garantías y protecciones a esos derechos, con las limitaciones que determina la Ley.

Promover la educación inclusiva, desde la igualdad y la equidad, orientada a la accesibilidad, asequibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad en los servicios de enseñanza y asistencia médica ofrecida. Así mismo, garantizar las mismas oportunidades al acceso de cargos y puestos de trabajo dentro de la Facultad de Ciencias Médicas-UNA, sin más requisitos que la idoneidad. Interiorizar y priorizar los valores en el desempeño diario para lograr el trato igualitario y la no discriminación.

TRANSPARENCIA

Una persona transparente actúa de manera abierta, visible, permitiendo a los demás conocer la gestión realizada y la razón por la que actúa en uno y otro sentido.

Acorde a las normativas legales vigentes brindamos a la ciudadanía información oportuna, completa y veraz sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y los resultados de nuestra gestión. Declaramos bajo juramento ante la Contraloría General de la República, al asumir el cargo y al dejar el mismo, nuestra situación patrimonial y las modificaciones durante el ejercicio del cargo. Además de promover una cultura interna clara que impulse a todos nuestros funcionarios a cumplir sus labores en un clima de confianza.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

..//..(5)

EFICIENCIA y EFICACIA

Una persona eficaz se esfuerza por alcanzar las metas y los objetivos propuestos y demuestra su eficiencia cumpliendo dichos objetivos con la mayor economía de recursos y la optimización de los procesos laborales, tanto materiales como humanos.

Desempeñamos las funciones propias del cargo, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para brindar un servicio sólido, de calidad, en tiempo y forma, con el uso racional de los recursos asignados para el logro de los objetivos institucionales, dando respuestas a todos los grupos de interés.

RESPONSABILIDAD

Una persona responsable es capaz de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus propias acciones y dar respuesta a todos los compromisos asumidos.

Es nuestra obligación conocer y respetar la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos vigentes; actuamos con un claro concepto del deber; reconocemos y asumimos las consecuencias de nuestras acciones u omisiones relativas al ejercicio de nuestra función.

TOLERANCIA Y RESPETO

Una persona tolerante y respetuosa reconoce las ideas, opiniones del otro, acepta sus diferencias y particularidades, comportándose con rectitud y decoro.

Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de ser; sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; somos justos, respetuosos y amables en nuestra relación con los usuarios, con nuestros superiores, con nuestros colaboradores y con nuestros compañeros promoviendo un clima de armonía académica y laboral.

EXCELENCIA

La excelencia es una virtud, un talento o cualidad, lo que resulta extraordinariamente bueno y que permite resaltar la considerable calidad que convierte a un individuo u objeto en merecedor de una estima y aprecio elevados.

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción tiene como visión ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional.

Los anteriores valores están circunscriptos en la declaración de principios a los niveles:

- a) Directivos
 - Consejo Directivo
 - Decano
 - Vice Decano
 - Directores

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

..//..(6)

- Coordinadores
- Asesores
- Jefes de Departamentos
- Otras Dependencias
- b) Colaboradores
- c) Otras Instituciones
- d) Proveedores del Estado - Contratistas
- e) Organismos internos y externos (de Medio Ambiente)

La Facultad de Ciencias Médicas, reconoce como sus grupos de interés a la comunidad educativa, la ciudadanía, los contratistas, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, las otras entidades públicas, los funcionarios públicos, los sindicatos, asociaciones y las organizaciones sociales, y otros grupos identificados con los fines de la institución.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO I

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Artículo 4°. El Consejo Directivo, el Decano y la Alta Dirección de la Facultad de Ciencias Médicas actuarán, en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y ajustarán sus actuaciones a los siguientes principios éticos y de conducta que se desarrollan en este Código:

Principios Éticos

Artículo 5°. Los principios éticos a los que se adhieren el Consejo Directivo, el Decano, su equipo Directivo, el personal administrativo y de servicios, de la Facultad de Ciencias Médicas son:

1. La Facultad de Ciencias Médicas existe para contribuir con la excelencia en la formación de talentos humanos en el área de las Ciencias de la Salud.
2. En nuestra Institución el interés general prevalece sobre el particular.
3. Participamos activamente del servicio que brindamos a los usuarios sin discriminación alguna, cuyo cuidado se nos confía.
4. El talento humano como principal capital de la Facultad con un amplio desarrollo del sentido de pertenencia a la Institución y la cultura organizacional.
5. Informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

..//..(7)

6. Utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la excelencia académica y asistencial.
7. Respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.
8. Fomentamos y aplicamos la equidad, el principio moral de justicia para todos los funcionarios y usuarios en general. Dar a cada quien lo que corresponde o pertenece.

Principios de conducta

Artículo 6°.

- a) El desempeño de los altos cargos exige la plena dedicación.
- b) El desempeño de cargos en órganos ejecutivos de dirección de partidos políticos, en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de sus funciones.
- c) Garantizarán el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la información sobre el funcionamiento de los servicios públicos que tengan encomendados.

Funcionarios del nivel Directivo

Artículo 7°. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código:

- a) Consejo Directivo
- b) Decano
- c) Vice Decano
- d) Directores

Para la evaluación y control de su actividad, los funcionarios estarán sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario.

Compromiso con los Fines Institucionales

Artículo 8°. El Consejo Directivo, el Decano, su equipo directivo y los funcionarios, se comprometen administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus gestiones, coordinar y colaborar con los demás entes públicos.

Compromisos con la gestión

Artículo 9°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen orientar su gestión basada en procesos por medio de su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, honestidad y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, hacia el cumplimiento de su misión.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

../..(8)

Artículo 10°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a realizar regularmente la rendición de cuentas a la comunidad educativa y a la sociedad, a proveer todas las documentaciones requeridas a los órganos de control, en forma oportuna, completa y veraz. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional, en base a recomendaciones de los organismos competentes

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso de la Alta Dirección en la aplicación del Código de Ética Artículo 11°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo manifiestan su clara disposición en auto controlarse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, Convenios Internacionales, las demás normas vigentes aplicables del presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética.

Acciones para la Integridad y Transparencia

Artículo 12°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo están en contra de toda práctica de corrupción y falta de transparencia Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética y en este documento;
- b) Difundir las normas éticas y promover su cumplimiento en todas sus actividades;
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, para que las instituciones competentes y la sociedad juzguen las mismas;
- e) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f) Efectuar rendición de cuentas a todos los grupos de interés, ciudadanía, proveedores, organismos de control, entes reguladores, organizaciones no gubernamentales, funcionarios y otras entidades, sobre la gestión pública de las autoridades de la Facultad.
- g) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley, normas vigentes y establecer un sistema de seguimiento.
- h) Promover procesos transparentes que regulen los requisitos y procedimientos para la gestión del talento humano desde su incorporación, permanencia hasta el retiro del servidor público.
- i) Comprometer a la Institución a la implementación, desarrollo y seguimiento de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, en la búsqueda del desarrollo de acciones para la mejora continua en cada una de sus actividades para el logro de la misión, planes y objetivos de la institución.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

../..(9)

Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 13°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal.

Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Artículo 14°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo deberán velar para que se respeten las normas sobre la protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

CAPÍTULO II

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 15°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo están comprometidos con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes, actitudes e idoneidad de docentes y funcionarios, observa políticas y prácticas de gestión humana que incorporan los derechos y deberes constitucionales y legales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia sin discriminación alguna al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y la desvinculación o retiro de los funcionarios. La Institución opta por la vinculación de los más capaces e idóneos para el desempeño de cada función, bien sea como funcionarios permanentes o como contratados.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunidad Pública

Artículo 16°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a asumir el buen uso de los bienes públicos y a utilizar los medios de información y comunicación como elemento estratégico obligatorio orientado al fortalecimiento institucional por medio del relacionamiento con la sociedad educativa y civil.

Compromiso con la Comunidad Institucional

Artículo 17°. La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a establecer políticas de información para la difusión en forma eficiente, precisa, actualizada, clara, veraz y confiables entre los diferentes niveles jerárquicos y los grupos de interés, orientados al logro de los objetivos.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 18°. La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a informar a través de la página WEB disponible todas las informaciones y actividades efectuadas por las Institución en referencia a:

- La gestión administrativa y académica en cuanto a procesos y resultados.
- Estados financieros.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

../..(10)

- c) Concursos de oposición, méritos y aptitudes de docentes y funcionarios.
- d) Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico.
- e) Indicadores e informes de gestión; de eficiencia, eficacia y economía.
- f) Otros servicios que la Institución presta a la ciudadanía.

CAPÍTULO IV

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política frente al Control Externo de la Institución

Artículo 19°. Los órganos de control y vigilancia externos de la Facultad de Ciencias Médicas son:

- a) Contraloría General de la República
- b) Auditoría General del Poder Ejecutivo
- c) Congreso Nacional
- d) Ministerio Público
- e) La ciudadanía y los medios de comunicación.

Artículo 20°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control externos citados y a suministrarles la información que legalmente requieran, en forma oportuna, completa y veraz. Asimismo, seguir las recomendaciones realizadas por los mismos a fin de tomar acciones para la mejora continua en todos los niveles de la Institución.

CAPÍTULO V

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso respecto a los Derechos Humanos

Artículo 21°. La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la participación ciudadana, sin discriminación de ninguna índole entre otros.

Información y comunicación con la comunidad

Artículo 22°. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

..//..(11)

Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 23°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo de control se dará a través de la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Compromiso ante las Quejas y Reclamos

Artículo 24°. La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción habilitará una oficina de atención a la comunidad educativa y la ciudadanía, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la gestión institucional.

Control Social

Artículo 25°. La Facultad de Ciencias Médicas impulsará la participación de la ciudadanía para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la transparencia de gestión y la calidad de sus resultados. Igualmente, posibilitará en forma oportuna la información solicitada por la ciudadanía para el control de la gestión institucional.

CAPÍTULO VI

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 26°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental. La institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación, promoción y cuidado medioambiental con la comunidad educativa y funcionarios; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

CAPÍTULO VII

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Artículo 27°. El Consejo Directivo, el Decano, su equipo directivo y funcionarios se comprometen a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco otorgará favores políticos a cualquier otra persona natural o jurídica.
- Discriminar a los grupos de interés por razones de ideología política, credo religioso, origen social, raza, idioma, sexo u otros motivos.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

../..(12)

- d) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e) Todo tráfico de influencias para privilegiar a cualquier persona en los procesos que tengan que ver con la institución.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés.

Artículo 28°. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios, son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- c) Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.
- d) Contribuir a que se le otorgue a la comunidad educativa, a todos los ciudadanos nacionales y extranjeros un trato equitativo, y a que se les garanticen sus derechos constitucionalmente establecidos.

Artículo 29°. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución.
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución.
- c) Entregar o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d) Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución.

CAPÍTULO VIII

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 30°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, darán cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de contratación pública, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus reglamentaciones, para lo cual se comprometen a actuar con transparencia y honestidad en el proceso de contrataciones, adjudicando a las empresas que cumplan con los requisitos legales y hayan presentado las ofertas más ventajosas, evitando acciones corruptas.

CAPÍTULO IX

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

../..(13)

Artículo 30°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, establecerán políticas de control interno para proporcionar un punto de referencia conforme a las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Internos, para dirigir la Institución hacia el logro de su misión y sus objetivos Institucionales.

CAPÍTULO X

POLÍTICA DE AMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 31°. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, se comprometen a establecer políticas de administración de los riesgos inherentes a sus procesos, implementando procedimientos para la continua identificación y evaluación de los riesgos, determinando las medidas a seguir.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de

Buen Gobierno

Artículo 32°. El Comité de Buen Gobierno estará conformado por cinco Profesores de la Facultad, de reconocida solvencia académica y moral, designados por el Consejo Directivo. Los miembros del Comité de Buen Gobierno duraran 3 (tres) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los miembros del Comité de Buen Gobierno elegirán de entre sus miembros, al Presidente y al Secretario de dicho cuerpo. Dicha elección se llevará a cabo en la primera sesión del comité, que deberá llevarse a cabo dentro de los ocho días siguientes de la última notificación de sus miembros. Podrá igualmente, redactar su propio reglamento de procedimiento, que podrá aplicarse, previa aprobación del Consejo Directivo. Se reunirán ordinariamente y extraordinariamente cuando lo consideren necesario y las decisiones se dejarán por escrito en un libro de Actas. Las ausencias a las sesiones 3 (tres) veces consecutivas y 5 (cinco) alternados sin justificación serán motivo de destitución.

Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 33°. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Protocolo de Buen Gobierno.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

Artículo 34°. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurarse de la difusión, aplicación del Protocolo de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Facultad;
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el presente Protocolo;

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo de formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

..//..(14)

- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento;
- d) Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Protocolo de Buen Gobierno;
- e) Tomar resoluciones y sanciones en caso de trasgresión del Código de Buen Gobierno;

CAPÍTULO II

DE LAS SANCIONES

Artículo 35°. Quien infrinja el presente Protocolo de Buen Gobierno será sancionado de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento y al Reglamento Interno vigente para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.

Artículo 36°. Cualquier persona podrá reportar que algún miembro de la Facultad ha infringido algún punto del presente protocolo, para tal efecto, simplemente deberá reportar por escrito y fundamentado al Comité de Buen Gobierno, la que recabará la información que considere necesaria, para estar en condiciones de determinar la posible responsabilidad, que, de confirmarse, determinará la sanción correspondiente.

Las denuncias serán manejadas en absoluta reserva y no se podrán divulgar la identidad del denunciante en ningún caso, así como tampoco el hecho denunciado sin que efectivamente haya sido comprobado.

Artículo 37°. Las sanciones que se aplicarán conforme a la disposición adoptada por el Comité de Buen Gobierno de acuerdo a las normativas jurídicas aplicables y vigentes para la Facultad de Ciencias Médicas.

CAPÍTULO III

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 38°. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Protocolo de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la oficina de atención de la Institución, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Protocolo de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Protocolo.

CAPÍTULO IV

VIGENCIA Y DIVULGACION DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 39°. El Protocolo de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3181 (A.S.O.C.D. N° 3181/13/12/2021)

Resolución N° 1402-00-2021

..//..(15)

GLOSARIO DE TERMINOS

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y estratégicos de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Institución.

1402-02-2021 **IMPLEMENTAR** en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción y sus dependencias, el **Código de Buen Gobierno – Versión 2** aprobado mediante el artículo precedente, a partir de la promulgación de la presente Resolución. -----

1402-03-2021 **DEJAR** sin efecto toda disposición anterior que se anteponga a la presente. -----


Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**
Secretaria de la Facultad

C.C. Dirección Asistencial, Dirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, Dirección de Planificación, MECIP, Dpto. de Comunicación Interna, Archivo.
OMCT/RGM/ha


Mg. Prof. Dr. **OSMAR M. CUENCA TORRES**
Decano

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.